

El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

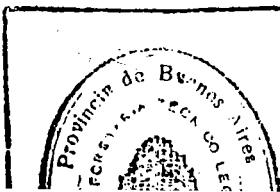
Ley 12514

Art. 1º.- Suspéndese por el término de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos, todos los procesos y acciones judiciales, sea por vía ejecutiva, sumaria u ordinaria, cuyo objeto sea el cobro de sumas de dinero, con causa en la falta de pago de la obra de gas natural, agua corriente y de cloacas en el Barrio Termas de Huinco; por la obra de gas natural, de agua corriente y de cloacas en el Barrio Juramento y por la obra de cloacas en el Barrio San Carlos que realizara la firma "EDDISA SOCIEDAD ANONIMA" en el Partido de General Pueyrredón.

Art. 2º: La suspensión tendrá efecto sobre los procesos en los que el actor sea la firma mencionada y/o su cesionario y/o sucesor a cualquier título u apoderado, sean a iniciarse o iniciados en el estado en que se encuentren, comprendiéndose también los que estén en etapa de ejecución de sentencias y los incidentes que relacionados con los procesos del artículo 1º pudieren haberse iniciado por cualquier causa, inclusive el cobro de honorarios y costas judiciales.

Art. 3º: La referida suspensión tendrá por objetivo el logro de acuerdos entre las partes interesadas, sustentados en criterios de razonabilidad, a fin de posibilitar una resolución definitiva al conflicto originado.

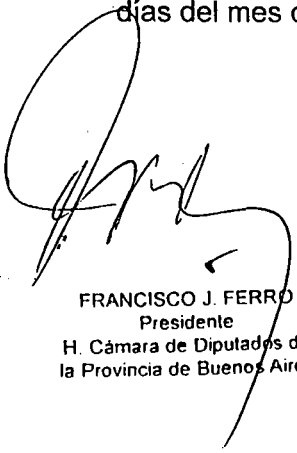
FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL



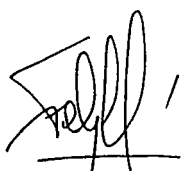
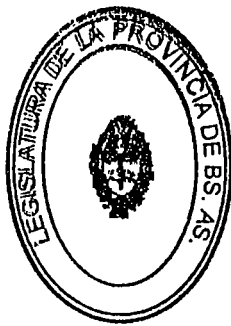
Art. 4º: La presente Ley es de orden público y deberá ser aplicada de oficio por los jueces actuantes. Asimismo, se establece que entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

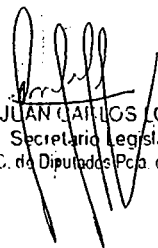
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de setiembre de dos mil.



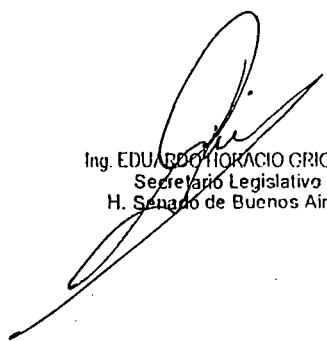
FRANCISCO J. FERRO  
Presidente  
H. Cámara de Diputados de  
la Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE C. SOLÁ  
PRESIDENTE  
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES



JUAN CARLOS LOPEZ  
Secretario Legislativo  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI  
Secretario Legislativo  
H. Senado de Buenos Aires